



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2023-SO-MPR-CM: 18/02/23

Requena, 20 de febrero de 2023.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2023, el Oficio N°033-2023-SG/A-MPR, de fecha 23 de enero del 2023, de la oficina de Secretaria General, el Informe Legal N°029-2023-MPR-OAJ, de fecha 01 de febrero del 2023, de la oficina de Asesoría Legal, sobre **LA CONFORMACION DE LA COMISION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL - MPR. Y;**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 5°; 9° numerales 8, 25 y 26; 10° numerales 1 y 5; 20° numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 6° literal a) y b); y 15° del reglamento interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2020-A-MPR de fecha 09 de marzo de 2020, establecen las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del concejo municipal;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41° Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 20° numeral 23 establece que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Art. 9° - Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 15 en la cual menciona que los regidores pueden constituir comisiones ordinarias y especiales de acuerdo a su Reglamento Interno de Concejo.

Que, estando a los fundamentos advertidos ut-supra y en atención a la normatividad invocada, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por mayoría de los miembros del concejo el cual están presentes y dispensa de lectura y aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL – MPR, la cual estará integrado por los siguientes miembros del Concejo Municipal:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	PEÑALOZA ZUMAETA, Karla Zu Elem	Presidente
2	RAMOS AYAMBO, Serjo Menon	Secretario
3	CURTO FLORES, Jessica Luz	Vocal
4	FALCON MENDOZA, Isabel	Primer Miembro Suplente
5	DIAZ LOPEZ, Isaac	Segundo Miembro Suplente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL, DEMAS GERENCIAS Y SUB GERENCIAS, PARA LOS FINES PERTINENTES.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la transcripción del presente Acuerdo para su cumplimiento de acuerdo y conforme a Ley; Así mismo DISPONER su publicación en el PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: www.munirequena.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

